

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL SUPREMO

2966 *PROVIDENCIA de 12 de enero de 2001, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, sobre planteamiento de cuestión de ilegalidad en relación con el artículo 1.2 del Real Decreto 960/1990, de 13 de julio, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social al personal interino al servicio de la Administración de Justicia.*

En la cuestión de ilegalidad número 486/2000 planteada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Madrid, a doce de enero de dos mil uno.

Se admite a trámite la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 en relación con el artículo 1.2 del Real Decreto 960/1990, por el que se procedió a la integración en el Régimen General de la Seguridad Social al personal interino al servicio de la Administración de Justicia, en la medida que no incluye a los Magistrados suplentes. Publíquese el planteamiento de esta cuestión en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y remítanse las presentes actuaciones a la Sección 7.^a, conforme a las reglas de reparto de asuntos.

Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente. Certifico.»

Presidente: Excmo. Sr. don Ángel Rodríguez García;
Magistrados: Excmo. Sr. don Francisco José Hernando Santiago; Excmo. Sr. don Juan García-Ramos Iturralde.